



Resolución Directoral

Lima, 21 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° 49684-2022, que contiene el Informe N° 54-2023-ST-HNDM, de fecha 6 de noviembre de 2023, con el que se solicita la abstención de la competencia para actuar como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en la denuncia formulada por Milagros ALMEYDA PACHAS, en el Proceso de Reasignación N° 002-2022, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen un Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador aplicables, desde el 14 de setiembre de 2014, a todos los trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, el artículo 92° de la citada Ley, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC: "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", que tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador dispuestas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC: "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 208-2023/D/HNDM, de fecha 20 de setiembre de 2023, se designó a la abogada Zenaida Medalith SAMANIEGO INCHI, como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con el Informe de visto, al amparo del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la abogada Zenaida Medalith SAMANIEGO INCHI, formula abstención de la competencia para actuar como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el Expediente ST N° 014-2023 (Registro N° 49684-2022) que contiene la denuncia formulada por la señora Milagros ALMEYDA PACHAS, en el Proceso de Reasignación N° 002-2022, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, a través de un correo electrónico en la Plataforma de Denuncias Ciudadanas, de fecha 29 de setiembre de 2022, la señora Milagros ALMEYDA PACHAS, denuncia que en: "El concurso público de reasignación N° 002-2022, ítem 7, como enfermera especialista no le consideraron apta por no estar habilitada, asimismo, precisa que ha pagado desde mucho antes de la fecha, cumple con el requisito señalado y levantan las observaciones, y está sustentado mi fecha de habilitación, y el pago es desde mucho antes de la convocatoria"; dicho proceso de reasignación fue llevado a cabo por el Segundo Comité N° 02: Otros Profesionales, cuyo miembro titular fue la abogada Zenaida Medalith SAMANIEGO INCHI, designada mediante Resolución Directoral N° 207-2022/D/HNDM, de fecha 1 de setiembre de 2022; por lo que mediante el



Dictamen Legal N° 90-2023-OAJ-HNDM, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de este Nosocomio se ha pronunciado señalando que si procede la abstención solicitada en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente: "Artículo 99.- Causales de abstención La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...). 2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración. (...)";

Que, en cumplimiento de la disposición legal antes prevista, mediante Memorando N° 406-2023-DG-HNDM, de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha dispuesto que el Abg. Hernán Omar SAAVEDRA RENGIFO, Jefe de la Oficina de Logística, se le designe como Secretario Técnico Suplente en el procedimiento administrativo disciplinario del Expediente ST N° 014-2023 (Registro N° 49684-2022) que contiene la denuncia formulada por Milagros ALMEYDA PACHAS, en el Proceso de Reasignación N° 002-2022, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la solicitud de abstención de la Abg. Zenaida Medalith SAMANIEGO INCHI como Secretaria Técnica en el Procedimiento Administrativo Disciplinario del Expediente ST N° 014-2023 (Registro N° 49684-2022) que contiene la denuncia formulada por Milagros ALMEYDA PACHAS, en el Proceso de Reasignación N° 002-2022, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Artículo 2°.- Designar, al Abg. Hernán Omar SAAVEDRA RENGIFO, Jefe de la Oficina de Logística, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", como Secretario Técnico Suplente en el Procedimiento Administrativo Disciplinario del Expediente ST N° 014-2023 (Registro N° 49684-2022) que contiene la denuncia formulada por Milagros ALMEYDA PACHAS, en el Proceso de Reasignación N° 002-2022, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Personal, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, del Hospital y al servidor civil designado en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VRGP/WGCH/MSAP/msap

- C.c.:
- Dirección General.
- Oficina de Control Institucional.
- Dirección Adjunta
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Personal.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Interesados.
- Archivo.

